

Diligencia



Para hacer constar que la sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento del día de la fecha, no ha podido celebrarse por falta de número de señores Concejales para adoptar acuerdos, certifico.

Teruel a veintiseis de Agosto de mil novecientos treinta y cinco.

V.º B.º
El Alcalde

El Secretario acetal
Daniel

Sesión ordinaria por 2.ª convocatoria de 28 de Agosto de 1935

Dñs. concurrentes
Presidente

X Saer
Xenientes

X Maicas
X Orredondo
Concejales

X Bosch
X Munoz
Secretario
Sausuela

Aprobar el acta de la sesión anterior.

En la Ciudad de Teruel a veintiocho de Agosto de mil novecientos treinta y cinco, siendo las siete de la tarde y previa convocatoria al efecto, se reunieron en el Salón de Actos Públicos de estas Casas Consistoriales los señores Concejales expresados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Manuel Saer Saer, al objeto de celebrar sesión ordinaria por segunda convocatoria con arreglo a la orden que en la misma se expresa.

Abierto publicamente el acto se dio lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad de todos los señores concurrentes.

Despacho ordinario

Constar en acta la satisfacción del Ayuntamiento por la Orden del Ministerio de Instrucción Pública, quien dice se librarán 5.000 ptas para una Colonia Escolar, para esta capital, y se den las gracias al Excmo. Sr. Ministro del Ramo.

Nada cuenta de la Orden del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, por la que se encarga al Sr. Alcalde de esta Ciudad, para que lleve a cabo la organización de una Colonia Escolar, y para cuya atención se librarán la cantidad de 5.000 pesetas, la Corporación acordó que conste en Acta la satisfacción y se oficie al Excmo. Sr. Ministro dándole las gracias.

Aprobar una relación de jornales en

Conforme a lo informado por el Sr. Intervien-



la recogida de perros vagabundos.

Conceder autorización a D^a Carmen Ripoll para venta ambulante de frutas en el ensanche, siempre que haya sido dada de alta en un puesto fijo en el Mercado público.

Requerir al vecino Ramón García para que quite del local sito en la casa n^o 4 de la calle del 3 de Julio, un criadero de cerdos, peligroso para la salud pública.

Anular los recibos que por inquilinato se hallen en circulación referentes a las viviendas sitas en la partida del Balomar, hasta el año 1935, e incluir los que correspondan con arreglo a la Ordenanza, a partir del próximo año de 1936.

Aprobar el estado comparativo de la recaudación de arbitrios durante el pasado mes de Julio.

tor y Comisiones se acordó aprobar una relación de jornales invertidos en la recogida de perros vagabundos importante 36 pesetas.

Vista una solicitud de D^a Carmen Ripoll, en replica de que se le conceda autorización para la venta ambulante de frutas en el ensanche de la Ciudad, el Ayuntamiento acordó por unanimidad concederle dicha autorización, siempre que se haya dado de alta de un puesto fijo en el Mercado público y reuna las demás condiciones que se han fijado en casos análogos anteriores.

Nada cuenta de una instancia de Ofonso Cebasán Bous, en la que denuncia que en la planta baja de la casa n^o 4 de la calle del 3 de Julio, tiene el vecino Ramón García, un criadero de cerdos, peligroso para la salud pública, el Ayuntamiento, de conformidad a los informes emitidos, acordó requerir a dicho Ramón García para que inmediatamente quite los cerdos del local en que hoy los tiene, trasladándolos a otro que reuna las condiciones sanitarias reglamentarias.

Leída una moción de la Comisión de Hacienda, sobre anulación de recibos pendientes de cobro por el arbitrio de inquilinato de viviendas sitas en la partida del Balomar, tras breve intervención del Sr. Bosch pronunciándose en el sentido de que no deben figurar en dicho arbitrio los vecinos de dicho sector, se acordó anular los recibos que por inquilinato se hallen en circulación hasta el año 1935, e incluir los que correspondan con arreglo a la Ordenanza, a partir del próximo año de 1936.

Quedó aprobado el estado comparativo de la recaudación de arbitrios durante el pasado mes de Julio, comparado con el de igual mes del año anterior.

Adquirir bocas de riego para el Eusanche y Casco de la Ciudad.

Reparar los baches existentes en la Cuesta de la Andaquilla y se coloquen las líneas de adoquines que hagan falta en evitación del arrastre de tierras.

Autorizar a Don Santiago Audres Villarroja para construir una acera en el edificio de su propiedad del Bº de Solares Romero en la parte recayente al Colegio de S. Nicolás de Bari, con losas y adoquines que se le ceden por este Ayuntamiento.

Destinar por extemporanea una

Vista la propuesta de la Sección de Arquitectura sobre sustitución de las bocas de riego que se deterioran, el Ayuntamiento, de conformidad a los informes evaluados, acordó adquirir 8 bocas de riego para el Eusanche y 2 para el casco de la Ciudad.

Nada cuenta de una instancia suscrita por Don Toribio Lopez y otros vecinos, en petición de que se arregle la Cuesta de la Andaquilla, el Excmo. Ayuntamiento, visto los informes del técnico, y de conformidad con el emitido por la Comisión de Hacienda, acordó que por la Brigada municipal de obras se reparen los baches existentes en dicha vía pública y se coloquen las líneas de adoquines que hagan falta, en evitación del arrastre de tierras que se originan de las lluvias.

Leída que fue una instancia del vecino Santiago Audres Villarroja, en solicitud de que se le cedan losas y adoquines propiedad de la Corporación, para construir una acera en el edificio de su propiedad sito en el Barrio de Solares Romero e interesando sean conducidas por la camioneta municipal, el Ayuntamiento, en vista de los informes emitidos, y de conformidad con el de la Comisión de Fomento, acordó por unanimidad autorizar al solicitante para que construya por su cuenta una acera en la casa de referencia y recayente al Colegio de San Nicolás de Bari, siendo igualmente por su cuenta el arrastre de las losas y adoquines que se le ceden, debiendo comunicar el interesado al Sr. Arquitecto municipal, el día que se persone a recoger los materiales del depósito existente en la Ronda de Anbeles, para que dicho técnico le haga entrega de los mismos.

Vista la instancia suscrita por Don Manuel



instancia de los Sres. D. Manuel García Delgado y D. Miguel Fullana, sobre daños como consecuencia de obras realizadas en la calle de Tomás Viquez.

García Delgado y Don Miguel Fullana Salva, en representación de sus respectivas esposas D.^a Carmen y D.^a Josefa Lafuente Monleon, propietarias proindiviso de la casa n.^o 23 de la calle de Tomás Viquez, sobre daños, como consecuencia de las obras realizadas en dicha vía pública, el Excmo. Ayuntamiento, vistos los informes emitidos, y de conformidad con el dictamen de los Sres. Letrados Consistoriales, acordó desestimar la solicitud de los Sres. García Delgado y Fullana por extemporánea, toda vez que las obras de referencia se han realizado sin variar las variantes, ateniéndose a la oficial acordada desde el año 1868.

Aprobar una transferencia de crédito de unos a otros capítulos y artículos del presupuesto ordinario vigente de gastos.

Vista la transferencia de crédito de unos a otros capítulos y artículos del presupuesto municipal ordinario de gastos vigente que formula el Sr. Interventor, y que ha sido aceptada en principio por la Corporación en sesión de 31 de Julio último.

Resultando que en el periodo de 15 días que ha permanecido expuesta al público, no se ha formulado reclamación alguna.

Considerando que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones legales, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad, su aprobación de la transferencia leída que fija en las cantidades que figuran en su expediente.

Despacho extraordinario

El Sr. Bosch dice que no se ha cumplido la Base 6.^a del Contrato con el Gestor, contestándole la Presidencia que el asunto se halla en los Abogados Asesores; y después de rectificar ambos Sr. Bosch y la Presidencia, con breve intervención de Maicas y Orvedano, el Ayuntamiento se pronuncia en el sentido de que la Presidencia ha obrado ajustándose en todas sus partes con arreglo a derecho.

El Sr. Bosch manifiesta que tiene conocimiento de que la Alcaldía ha recibido un oficio de Intervención en el que consta una liquidación por la cual debe ingresar el Gestor 753 pesetas diarias, las cuales se han debido ingresar ya en cumplimiento de la base 6.^a del Contrato de la Gestión, y le extraña que la Alcaldía no haya cumplido con los extremos que fija claramente dicha base.

Le contesta la Presidencia diciendo que el asunto

to esta a informe de los tres Abogados Osesores.
Rectifica Bosch y dice que a su juicio, no es
asunto de los Abogados Osesores y se debe incau-
tar de la fianza, requisito este no cumplido por
la Alcaldia.

La Presidencia dice que para las mayores ga-
rantias de acierto creyó conveniente asesorarse
de los tres Letrados, habiendo obrado como
debe, no obstante lo somete el asunto a la con-
sideración de los tres Concejales.

Intervienen brevemente los tres Mañías y Arre-
dondo aclarando algunos extremos sobre la
cuestión que se debate, y el Ayuntamiento
se pronuncia en el sentido de que la Presiden-
cia ha obrado ajustandose en todos sus pa-
sos con arreglo a derecho.

Y no habiendo mas asuntos de que tra-
tar, se levanta la sesión a las ocho y veinte mi-
nutos de la noche, extendiendose la presente
acta que firman todos los señores Concejales
de que go el Secretario accidental certifico.

[Firmas: Sr. Mañías, Manuel Bosch, Luis Muñoz, Manuel Bosch, Daniel]

Diligencia

Para hacer constar, que la sesión ordinaria del
Excmo. Ayuntamiento del día de la fecha no ha podido
celebrarse por falta de número de señores Concejales
para adoptar acuerdos certifico.

Teruel a dos de Septiembre de mil novecientos
treinta y cinco.

V. B.
El Alcalde
[Firma]
El Secretario
[Firma]

